

POLÍTICA DE CARTERA



1. El cobro de intereses se realizará a partir del vencimiento de la factura en el evento de no contar con el pago oportuno por parte del cliente.
2. Una cartera en mora al cierre de cada mes genera reporte a **CIFIN y DATACREIDITO** por cada contrato, el cual permanecerá durante el tiempo que indica la ley 1266 de 2008 (Hábeas data).
3. Una cartera con dos cánones vencidos y tres facturados, alcanzando mora de **45 días** se traslada al área jurídica con cobro de honorarios del 4% al 6%.
4. Una cartera en mora con promedio de 60 días es trasladada a los abogados externos lo que implica incremento en la tarifa de honorarios del 6% al 15%, adicional a otras instancias que conlleva esta fase.
5. Los valores recibidos son aplicados a las facturas más antiguas reflejadas en nuestra contabilidad a la fecha del pago.
6. El incumplimiento de los acuerdos o compromisos, anula los beneficios obtenidos.



Esperamos que la claridad en estos puntos le permitan mantener una cartera al día.

Para rentandes es muy satisfactorio contar con aliados estratégicos como ustedes.